BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXX - N° 165
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Decreto N° 113 ..... Pag. 1
Decreto N° 123 ..... Pag. 1
Decreto N° 124 ..... Pag. 2
Decreto N° 130 ..... Pag. 2
Decreto N° 135 ..... Pag. 2
Decreto N° 137 ..... Pag. 3
Decreto N° 144 ..... Pag. 3
Decreto N° 148 ..... Pag. 3
Decreto N° 150 ..... Pag. 4
Decreto N° 151 ..... Pag. 4
Decreto N° 157 ..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto N° 66 ..... Pag. 5
Decreto N° 68 ..... Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO
Decreto N° 001/2016 ..... Pag. 5
Decreto N° 041/2016 ..... Pag. 5
Decreto N° 043/2016 ..... Pag. 5
Decreto N° 047/2016 ..... Pag. 6
Decreto N° 048/2016 ..... Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
Ordenanza N° 859/2016 ..... Pag. 6
Ordenanza N° 861/2016 ..... Pag. 6
Ordenanza N° 860/2016 ..... Pag. 7
Ordenanza N° 862/2016 ..... Pag. 7
Ordenanza N° 863/2016 ..... Pag. 7
Ordenanza N° 864/2016 ..... Pag. 7
Ordenanza N° 865/2016 ..... Pag. 8
Ordenanza N° 866/2016 ..... Pag. 8
Ordenanza N° 867/2016 ..... Pag. 8
Ordenanza N° 868/2016 ..... Pag. 8
Ordenanza N° 869/2016 ..... Pag. 9

MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS
Licitacion ..... Pag. 9

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO 113/2016

6 de Junio 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 22/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Junio del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 22/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se APRUEBA el Proyecto de Obra: CORDON CUNETA que se anexa a la presente.-

Articulo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

JUAN MANUEL GONZALEZ Sec. de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre.Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63246 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 123/2016

29 de Junio 2016

VISTO:
QUE la Sra. HELEN Carol POOLEY, abono por error las cuotas del Servicio de Agua Nº 004/2016 y 005/2016 de la Cuenta Nº 5114001, Parcela 230129110410019000,con ticket de Rapipago Nº 9939051463579907225 de fecha 18/05/2016, y Nº 9939051466534250433 con fecha 21/06/2016 respectivamente .

Y CONSIDERANDO:
Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° DEVUELVASE a la Sra. Helen Carol POOLEY, la suma de pesosTrecientos trece con sesenta y cuatro ctvos.($ 313,64) correspondiente a lo abonado por error en el Servicio de Agua, cuota Nº 004/2016 y 005/2016, de la cuenta Nº 5114001, parcela 2301291104110019000 con Ticket de Rapipago Nº 9939051463579907225 de fecha 18/05/2016 y Nº 9939051466534250433 de fecha 21/06/2016 respectivamente

Articulo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63445 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 124/2016

30 de Junio 2016

VISTO:
La rotura del vidrio de la ventana en Kiosco "Lala" perteneciente a FARÍAS, Rubén Matías, ubicado en calle Rivadavia

Y CONSIDERANDO:
Que la misma se produjo cuando una cuadrilla del Municipio se encontraba trabajando en la zona .

Que por efecto de una de las máquinas una piedra impactó en el vidrio del negocio ya mencionado.

Que es deber del DEM proceder al pago del elemento dañado, de acuerdo a los presupuestos solicitados.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º ABÓNESE al Sr. FARIAS, Rubén Matías DNI 23.398.876 la suma de pesos Un Mil Novecientos ($ 1.900) correspondiente al pago de la reposición del vidrio de la ventana del Kiosco "Lala" .-

Articulo: 2º COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63449 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 130/2016

5 de Julio 2016

VISTO:
Que la Sociedad de Escritores de La Cumbre, han programado en forma conjunta con la Dirección de Cultura de este municipio, la realización de la Quinta Feria del Libro, la que se desarrollará entre el 21 y 24 de Julio de 2016, en salones del Hotel Intersur de La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:
Que esta reciente entidad, constituida en sus aspectos legales, el 1º de Mayo de 2013, que en este período preside el escritor Francisco Halbritter tiene como objetivos:

a) Fomentar y difundir la literatura regional en particular y argentina en general, defendiendo la libertad de pensamiento y expresión que hacen a la dignidad humana a través de la participación de los escritores.Se mantiene ajena a toda militancia política, filosófica o religiosa y es prescindente en la lucha de tendencias literarias.

b) Enriquecer la tarea profesional , a través de encuentros de trabajo, talleres y presentaciones por parte de los autores, contribuyendo así a la calidad literaria.

c) Realizar tareas de aproximación a la Comunidad a través del incentivo literario.

Que es prioridad del municipio destacar y apoyar las distintas manifestaciones culturales que tengan lugar en esta población y en especial aquellas que propendan a elevar la calidad de vida de sus habitantes, como en el caso descripto, que además cuenta con el apoyo de la Cámara Argentina del Libro para su realización.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º DECLARASE de INTERES MUNICIPAL, la realización de la 5ta Feria del Libro, organizada por la Sociedad de Escritores de La Cumbre, presidida por el Señor Francisco Halbritter, la que se llevará a cabo entre el 21 y 24 de Julio próximo en salones del Hotel Intersur de nuestra localidad, en un desarrollo conjunto con la Dirección de Cultura de este municipio.

Articulo: 2º BRINDESE el apoyo necesario para esta concreción a través del Departamento Ejecutivo y la Dirección de Cultura.

Articulo: 3ºRECONOZCASE A LA Sociedad de Escritores de La Cumbre, como entidad conformada para realizaciones culturales de acuerdo a sus estatutos.

Articulo: 4º COMUNIQUESE, dese copia a la Sociedad de Escritores de La Cumbre, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63702 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 135/2016

12 de Julio 2016

VISTO:
La nota presentada por la Profesora Priscila Santucho, de la Escuela de Danzas Arabes "Zareen Yirah" de fecha 21 de Junio de 2016

Y CONSIDERANDO:
Que en la misma solicitan ayuda económica para solventar los gastos de un viaje a Tucumán , a participar de un concurso de baile al que fueron invitados especialmente .-

Que el DEM ha decidido colaborar a tal fin.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° Provéase de una ayuda económica de pesos Dos Mil ($2.000) a la Escuela de Danzas Arabes " Zareen Yirah" , dirigida por la Profesora Priscila Santucho, de nuestra Localidad, a los fines de solventar gastos de su participación en un Concurso de baile en Tucumán.-

Articulo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63748 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 137/2016

18 de Julio 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 27/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 14 de Julio del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 27/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se CREA el Ente Mixto de Turismo para la localidad de La Cumbre.

Articulo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 63781 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 144/2016

22 de Julio 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 29/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Julio del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 29/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA al Intendente Municipal a solicitar un adelanto de coparticipación por la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000) destinados al pago de 1er SAC y Sueldo, fijandose un plazo de 12 meses para efectuar la devolución del monto solicitado, autorizandose el descuento de la coparticipación mensual las cuotas correspondientes; y a garantizar la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado.

Articulo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 64243 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 148/2016

26 de Julio 2016

VISTO:
Que el próximo miércoles 27 de Julio de 2016, visitará nuestra localidad, en misión oficial, el Senador Provincial de Córdoba, Sr. Carlos Caserio, quién ha sido invitado por el Señor Intendente Municipal Cr. Rubén Ovelar ,y entregará junto al

Gobernador el Sr. Juan Schiaretti, créditos del Plan Vida Digna, entre otras concreciones para nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:
Que es un honor contar con la presencia del Senador Provincial en nuestra localidad de La Cumbre.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° DECLARESE HUESPED ILUSTRE, al Senador Provincial, Sr. Carlos Caserio, mientras dure su estada en nuestra

Articulo: 2° BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada.

Articulo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Senador Provincial de Cordoba el Sr. Carlos Caserio, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS

MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 64486 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 150/2016

26 de Julio 2016

VISTO:
Que el próximo miércoles 27 de Julio de 2016, visitará nuestra localidad, en misión oficial, el Ministro de Desarrollo Social, el Sr. Rodrigo Rufeil, quién ha sido invitado por el Señor Intendente Municipal Cr. Rubén Ovelar ,y entregará junto al

Gobernador el Sr. Juan Schiaretti, créditos del Plan Vida Digna, entre otras concreciones para nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:
Que es un honor contar con la presencia del Ministro de Desarrollo Social en nuestra localidad de La Cumbre.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º DECLARESE HUESPED ILUSTRE, al Ministro de Desarrollo Social el Sr. Rodrigo Rufeil, mientras dure su estada en nuestra Localidad.

Articulo: 2º BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada.

Articulo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Ministro de Desarrollo Social el Sr. Rodrigo Rufeil, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 64495 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 151/2016

26 de Julio 2016

VISTO:
Que el próximo miércoles 27 de Julio de 2016, visitará nuestra localidad, en misión oficial, la Legisladora, la Sra. Mariana Caserio, quién ha sido invitada por el Señor Intendente Municipal Cr. Rubén Ovelar ,y entregará junto al Gobernador el Sr. Juan Schiaretti, créditos del Plan Vida Digna, entre otras concreciones para nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:
Que es un honor contar con la presencia de la Legisladora en nuestra localidad de La Cumbre.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º DECLARESE HUESPED ILUSTRE, a la Legisladora la Sra. Mariana Caserio, mientras dure su estada en nuestra Localidad de La Cumbre.

Articulo: 2º BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada.

Articulo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la Legisladora la Sra. Mariana Caserio, a las áreas Municiplaes correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 64506 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 157/2016

29 de Julio 2016

VISTO:
La necesidad de contar los servicios de un Maestro de Ajedrez en el Area de la Casa de la Cultura.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal idóneo para desempeñarse en estas

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º CONTRATANSE los servicios del Sr./a.César Vergez, D.N.I. Nº 33.809.708, para que se desempeñe como Maestro de Ajedrez en el Area de la Casa de la Cultura de este Municipio, los días Sábados por la mañana de 11 a 12:30 Hs. desde el 1ro de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, ambas fechas inclusive.-

Articulo: 2º EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Articulo: 3º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 64542 - s/c - 25/08/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO 66-16

DECRETO Nº 66/16 - VISTO: ….- Y CONSIDERANDO: …; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la profesora de zumba Cecilia Castro. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:* Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad en los meses de Junio. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 30 de Junio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 65877 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO 68-16

DECRETO Nº 68/16 - VISTO: ….- Y CONSIDERANDO: …; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO TRESCIENTOS CINCO ($ 5.305,00) al Centro de Jubilados y Pensionados de Saira. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Colaboración del pago de Escrituración de Inmueble e impuestos provinciales.) Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 01 de Julio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 65878 - s/c - 25/08/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 001/2016

VISTO:
Que por ordenanza N° 043/2015 se fijó un RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO de carácter extraordinario para deudas municipales vencidas hasta el 31 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario efectuar una prorroga de la misma para aquellos contribuyentes que no se han adherido a ella tengan la posibilidad de hacerlo y así mantener sus impuestos sin deuda al comienzo del presente ejercicio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PRORROGUESE por el termino de TREINTA (3) DÍAS a partir de la fecha y hasta el día 16 de Febrero de 2016 la ORDENANZA N° 043/2015 de RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.-

Art 2°).- COMUNÍQUESE, PUBLíQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHíVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de Enero de 2016

3 días - Nº 66580 - s/c - 26/08/2016 - BOE

DECRETO N° 041/2016

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la SUB COMISION DE VOLEY del "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO", para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, por la práctica y enseñanza de dicho deporte;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500) a la SUB COMISION DE VOLEY del "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO", para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, por la práctica y enseñanza de dicho deporte

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-05 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de Julio de 2016

2 días - Nº 66630 - s/c - 25/08/2016 - BOE

DECRETO N° 043/2016

VISTO:
La Ordenanza N° 021/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:
Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 020/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo la cual se ADHIERE la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO al CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA con el MINISTERIO DE FINANZAS de la Provincia de Córdoba.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de Julio de 2016

2 días - Nº 66634 - s/c - 26/08/2016 - BOE

DECRETO N° 047/2016

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

CONSIDERANDO:
Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL ($2.000) al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-01 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 2 de Agosto de 2016

Dutto, Maria Virginia- Secretaria de Gobierno - Tappero, Daniel O.- Intendente Municipal

2 días - Nº 66638 - s/c - 26/08/2016 - BOE

DECRETO N° 048/2016

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($1.800) al Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" de esta Localidad, el que será destinado para solventar gastos mensuales que se originan en el citado establecimiento educativo.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 2 de Agosto de 2016

DUTTO MARIA VIRGINIA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA- TAPPERO, DANIEL O. - INTENDENTE MUNICIPAL

2 días - Nº 66639 - s/c - 25/08/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Ordenanza Nº 859/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 859/2016
CONVENIO BOLETO EDUCATIVO

Artículo 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, Señor Serafín Víctor Kieffer con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, dese al registro municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66870 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 861/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ORDENANZA Nº 861/2016

AUTORIZACION COMPRA TERRENO SECTOR PREDIO INDUSTRIAL

Artículo 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la compra de un terreno de 13.334,00 metros cuadrados de superficie, que son parte integrante de una superficie mayor, ubicado sobre ruta provincial Nº 10, Nomenclatura Catastral Nº 2505001730191600000 inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el Nº 26.386 Folio 33316 Tomo 134 a favor de los herederos de Enrique Gerbino, matricula individual 6.361.497 a cambio de la construcción de cuatro departamentos de 52 metros cuadrados cubiertos cada uno. La memoria descriptiva de construcción de los departamentos de referencia se agregan a la presente como Anexo 1

Artículo 2º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a construir cuatro departamentos de 52 metros cuadrados cada uno en el terreno registrado como lote 07 – Circ. 02 – Secc. 02 - Manzana 11 del catastro municipal, Manzana 44 según catastro provincial, sito en calle Luis R. García entre calles 9 de Julio y Belgrano. cuya propiedad ha sido otorgada a los herederos de Enrique Gerbino mediante Ordenanza Nº 782/2013 – Artículo 2º de fecha 17 de diciembre de 2013

Artículo 3º.- ESTABLECESE como fecha límite para la entrega de los cuatro departamentos a que se refiere el artículo 2º de la presente Ordenanza el 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- LA respectiva Escritura Traslativa de Dominio se labrará por ante la escribanía que disponga la Municipalidad, encontrándose el mismo libre de ocupantes.

Artículo 5º.- ORDENASE al Departamento Ejecutivo que firmada la Escritura Traslativa de Dominio del lote recibido, a favor y nombre de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, se incorpore al Dominio Privado Municipal.

Artículo 6º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66875 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 860/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ORDENANZA Nº 860/2016
AUTORIZACION REPAVIMENTACION DE CALLES

Artículo 1º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a realizar la repavimentación de cuatro mil ochocientos quince (4.815,00) metros cuadrados correspondientes a las siguientes calles: BELGRANO entre Caseros y Maipú; VELEZ SARSFIELD entre Maipú y Rivadavia; CORDOBA entre Luis R. García y Entre Ríos y BUENOS AIRES entre Maipú y Caseros.

Artículo 2º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra especificada en el artículo 1º de la presente por un monto de hasta pesos ochocientos mil ($ 800.000,00).-

Artículo 3º.- ORDENESE al Departamento Ejecutivo solicitar tres presupuestos de obra y otorgar la ejecución de la misma a la Empresa que resulte más beneficiosa para el Municipio, de acuerdo a los presupuestos presentados.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66877 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 862/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 862/2016

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el doce y medio por ciento (12,5 %) restante del veinticinco por ciento (25 %) acordado con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Villa Santa Rosa sobre los haberes de marzo de 2016 en forma no retroactiva para toda la planta de personal municipal.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las escalas de sueldos autorizados mediante Ordenanza Nº 852/2016 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66880 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 863/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ORDENANZA Nº 863/2016

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, Señor Serafín Víctor Kieffer a suscribir el convenio - acuerdo entre los herederos del señor Herminio Chiambretto, el ORVIM y el Municipio de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, entréguese copia certificada a los herederos de Herminio Chiambretto y al ORVIM, dese al registro municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66883 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 864/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 864/2016

Artículo 1º.- DESIGNASE con el nombre de Profesor HECTOR "CACHI" MIRETTI, a la Pista de Atletismo ubicada en el predio designado a tal fin, junto al Polideportivo Municipal.

Artículo 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios a los efectos de proceder al ordenamiento y señalamiento urbano, en cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- INVITASE, a los familiares del Profesor HECTOR "CACHI" MIRETTI a la inauguración de dicho espacio y entréguese copia de la presente a los mismos.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66885 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 865/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 865/2016

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la repavimentación correspondiente a las siguientes calles: CASEROS entre 9 de Julio y Deán Funes; DEAN FUNES entre Caseros y Rivadavia; RIVADAVIA entre Deán Funes y 9 de Julio y entre Buenos Aires y Congreso y; LUIS R. GARCIA entre Congreso y Florida.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra especificada en el artículo 1º de la presente por un monto de hasta pesos ochocientos mil ($ 800.000,00).-

Artículo 3º.- ORDENESE al Departamento Ejecutivo solicitar tres presupuestos de obra y otorgar la ejecución de la misma a la Empresa que resulte más beneficiosa para el Municipio, de acuerdo a los presupuestos presentados.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66887 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 866/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 866/2016

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ingeniero DARIO NICOLAS DEMARCHI, D.N.I. Nº 21.695.983, domiciliado en calle Armada Argentina Nº 3155, Manzana 4, Lote 2 de la ciudad de Córdoba, el contrato de locación de servicios que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66888 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 867/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 867/2016

Artículo 1º.- DESIGNASE con el nombre de Obispo REGINALDO TORO, a la actual calle Buenos Aires de Villa Santa Rosa en todo su recorrido.

Artículo 2º.- IMPRIMASE los carteles nomencladores indicativos de dicha arteria con la nueva designación.

Artículo 3º.- TENGASE por válidas ambas designaciones por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- ENTREGUESE copia de la presente al Colegio / Instituto del Santísimo Rosario de Villa Santa Rosa.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66893 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 868/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 868/2016

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el artículo 5º de la Ordenanza Nº 793/2014 en su tercer párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los terrenos a transferir son considerados espacios para la promoción y desarrollo de la actividad económica de la zona, por lo tanto, en caso de venta o permuta de los mismos se determinara el precio teniendo en cuenta el valor venta de mercado a la fecha de realizarse la transacción. Asimismo podrá el D.E.M. transferir terrenos sin otra contraprestación que el cumplimiento por parte de la firma o empresa interesada de ciertas condiciones, además de las establecidas en el art 6º de esta Ordenanza, que a tales fines determinará el Departamento Ejecutivo Municipal ad - referendun del Consejo Deliberante.-"

Artículo 2º.- INCORPORESE a la Ordenanza 793/2014 como artículo 12º el siguiente texto: "PROHIBICIONES – Está prohibido en dicho predio, el uso de la tierra con destino a viviendas, a excepción de las construcciones para uso del personal de vigilancia, seguridad y conservación o la asignada al gerente

o funcionario similar, siempre y cuando ello resulte factible y cumpla con las normas vigentes de salubridad, seguridad e higiene. Asimismo está prohibido la construcción de viviendas particulares alrededor del predio industrial a una distancia inferior a los 100 (cien) metros."

Artículo 3º.- INCORPORESE a la Ordenanza Nº 793/2014 como artículo 13º el siguiente texto: "INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art 5º segundo párrafo o en cualquiera de los ítems del art 6º. Se producirá automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de intimación alguna, la rescisión culpable de la adjudicación y la obligación de resarcir los daños, facultando al municipio local a tomar inmediata posesión del terreno."

Artículo 4º.- PROCEDASE a modificar la numeración del artículo 12º por el de artículo Nº 14º y la numeración del artículo 13º por el de artículo Nº 15º de la Ordenanza Nº 793/2014.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66895 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Ordenanza Nº 869/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 869/2016

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa ALGANAR S.A CUIT: 33-68974699-9, con domicilio en calle Independencia No. 750, 8vo Piso, Dpto. "C", de la ciudad de Córdoba representada por el señor Alejandro Hernán Valentín Tomasini en su carácter de Presidente de la misma según surge del acta de Asamblea de fecha 28/03/2014, el Contrato Promesa Condicionada de Cesión Gratuita que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis"

FIRMADO: Edwar Daniel Toledo Presidente - Rubén Depiante Secretario

1 día - Nº 66896 - s/c - 25/08/2016 - BOE

Municipalidad de ACHIRAS

Ministerio de
Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Jardín Maternal 3 salas.

Licitación Pública Nº 01/2016
Presupuesto Oficial $ 8.529.757,16
Garantía de oferta exigida (1%): $ 85.297,57
Fecha de apertura: 26/09/2016 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Achiras – Sarmiento 108
Plazo de entrega: 26/09/2016 – 11:00 hs.
Valor del pliego $ 3.300,00
Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Achiras – Sarmiento 108 – de 8:00 a 13:00 hs.

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Municipalidad de Achiras
info@achiras.gov.ar

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: Liliana Lopez